



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2020-MDY/ALC**

Yurúa, 28 de febrero del 2020

**VISTO:**

El Informe N°037-2020-MDY-ALC-GM-GSPyMA, de fecha 27 de febrero del 2020, El Memorando N°010-2020-MDY-ALC, de fecha 27 de febrero del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", estableciendo en la fase de preparación, respuesta y rehabilitación a través de los grupos de trabajo;

Asimismo, el artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece la definición y objetivo del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 39° del mismo cuerpo legal señala "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan entre otros, los siguientes planes específicos: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastre (...);





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N°037-2020-MDY-GSPyMA, de fecha 27 de febrero del 2020, el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita a la Gerencia Municipal la **aprobación del Plan de Operaciones de Emergencias 2020**, todo ello mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 010-2020-MDY-ALC, de fecha 27 de febrero del 2020, el despacho de alcaldía solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo sobre aprobación de "Plan de Operaciones de Emergencias 2020";

Estando, al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

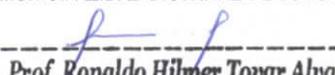
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS 2020" de la Municipalidad Distrital de Yurua, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

  
Prof. Ronaldo Hilmer Tovar Alva  
ALCALDE

Cc.  
GM.  
GSPMA  
SGA